



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 15 de noviembre	Número 219

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 6 y ss.
- Secretaría General. Págs. 9 y 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 113/2007. Pág. 10.
De Burgos núm. 3. 438/2007. Pág. 11.
De Aranda de Duero núm. 1. 260/2007. Pág. 11.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 122/2007. Pág. 11.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 513/2007. Págs. 11 y 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Subsanación de errores del depósito de Estatutos de la Asociación de Empresas de Formación CECAP-Burgos.* Pág. 12.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Págs. 12 y 13.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 13.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría. *Bases para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Administrativo del Servicio de Recaudación y creación de bolsa de trabajo de personal laboral y estatutario de un Auxiliar Administrativo.* Págs. 16 y 17.
- JUNTAS VECINALES.
Modúbar de San Cibrán. *Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio.* Págs. 18 y ss.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro a domicilio de agua potable. Págs. 21 y 22.

- MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes). Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 22.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 22 y 23.

- AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Secretaría General. *Concurso para la prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales, instalaciones y dependencias deportivas y colegios de este Ayuntamiento.* Pág. 23.
Fresno de Río Tirón. Pág. 23.
Palacios de la Sierra. Pág. 23.
Moradillo de Roa. Pág. 24.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 24 y 25.
Briviesca. Págs. 25 y 26.
Huerta de Arriba. Págs. 26 y 27.
Valmala. Pág. 27.
Fuentespina. Págs. 27 y 28.
Valle de Sedano. Pág. 28.
Ciruelos de Cervera. Pág. 28.

- JUNTAS VECINALES.

Terminón. Pág. 24.

- ENTIDADES LOCALES MENORES.

La Aguilera. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. *Expedientes números 8 y 9 de modificación del presupuesto de 2007.* Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de octubre de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200709486/9450. — 514,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450089096	CORNERSTONE SL	B53676698	ALICANTE	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450189836	B HOYO	21460669	ALICANTE	26.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047344525	P DE DIOS	43543492	ALICANTE	08.07.2007	60,00			RD 1428/03	170.G		
099046708778	PETER PERSSON PM NORD ESPA	B53756953	BENIDORM	16.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450118921	P NIANG	NO CONSTA	LA NUCIA	06.06.2007	300,00		1	RD 1428/03	048.		
090450118994	INVEST SUN GOLF SL	B53901484	ORIHUELA	10.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450119720	INVEST SUN GOLF SL	B53901484	ORIHUELA	02.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450129116	T BOTE	X3168321W	ORIHUELA	15.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450034794	A TIOURINA	X2624674Y	TORREVIEJA	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450096260	M AINSWORTH	X7092407N	TORREVIEJA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450115452	A PUCHE	25128279	VILLAJOYOSA	15.05.2007	220,00			RD 1428/03	048.	3	
090403293709	L GONZALEZ	07544089	ALBACETE	14.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450139304	G BLANCO	01611212	ALMERIA	12.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450144427	J RIFFARD	X2254698P	MOJACAR	02.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090046812197	K ARROUY	X5284986T	NIJAR	11.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450193104	M STANCU	X8402197K	AVILA	06.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047347824	TM TRANS SERVICIOS LOGISTI	B63515373	BARCELONA	01.08.2007	60,00			RD 2822/98	045.1		
090047347836	TM TRANS SERVICIOS LOGISTI	B63515373	BARCELONA	01.08.2007	60,00			RD 2822/98	046.2		
090047252515	C PIGNATARO	X4807066C	BARCELONA	02.05.2007	60,00			RD 1428/03	109.1		
099450084396	J SASTRE	43423041	CERDANYOLA VALLES	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099403258717	D FELIZ	76756928	GAVA	20.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450184577	M ROMERO	38439117	L HOSPITALET DE LLOB	05.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090403264230	J RUIZ	24750793	LES CABANYES	28.06.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
099450089965	F MOREIRA	X7512301H	MOLLET DEL VALLES	03.09.2007	440,00			RDL 339/90	072.3		
090450193724	APJU SL	B60182318	OLESA DE MONTSERRAT	06.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099046483781	E GUIASADO	52595607	S CUGAT DEL VALLES	21.05.2007	900,00			RDL 339/90	072.3		
099046483800	E GUIASADO	52595607	S CUGAT DEL VALLES	21.05.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		
090450195502	M SANCHEZ	06973844	BADAJOS	21.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047323216	C MORATO	09150771	DON BENITO	13.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
099450082880	BERNABE Y JORGE SL	B95065595	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450124891	A MAESTRO	72389718	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	06.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450166381	J GARCIA	22720085	BARAKALDO	19.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450164992	J SALGADO	44973325	BARAKALDO	21.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047329548	J BARBERO	72396564	BARAKALDO	02.07.2007	90,00			RD 1428/03	154.		
099450105340	BODEGAS ANZA SA	A48147870	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450086058	LACITUR SL	B58770744	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403307460	VASARI MIL NOVECIENTOS NOV	B95083457	BILBAO	17.07.2007				RD 1428/03	050.		(1)
099450102600	N CHLIHA	X1521639M	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450094043	R ZBAIR	X3195388K	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047299740	P GONCALVES	X6721649Z	BILBAO	29.07.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
099450094742	J ALAEZ	09744583	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099047212290	E ALVAREZ	09997909	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450066970	M MELERO	12185236	BILBAO	03.03.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046504430	M FUENTE	14229163	BILBAO	03.07.2007				RD 1428/03	094.2		(1)
090047320521	C ITURBE	14245042	BILBAO	08.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450194686	E MUGUERZA	14254074	BILBAO	09.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450084426	M SANCHEZ	14256323	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450089400	O MONTERO	14259058	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047298965	M CABALLERO	14546352	BILBAO	07.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450134410	J GONZALEZ	14565657	BILBAO	26.06.2007	140,00			RD 1428/03	048.		2
099403257518	C HERRERO	14583734	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450105211	I NAFRIA	29119873	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450151626	R FERNANDEZ	30602622	BILBAO	10.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090450167841	D ARTAMENDI	30686217	BILBAO	23.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047321598	R GONZALEZ	30885147	BILBAO	30.07.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
099450094316	M BRAVO	48343739	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046808777	I LOPEZ	78886391	BILBAO	07.06.2007	90,00			RD 1428/03	154.		
099450100225	M TIRADO	78913246	BILBAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046506608	E JIMENEZ	X7124263J	BILBAO	28.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.4	3	
090047179332	J CARDIÑANOS	30573212	BILBAO	29.08.2007	150,00			RD 1428/03	117.2		
090450088813	J LOPEZ	08379342	DURANGO	26.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450118775	J GURRUCHAGA	14536582	GALDAKAO	29.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099402836950	M CONEJO	78861115	GERNIKA-LUMO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450093816	C ALONSO	14938425	GETXO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450091108	M SAINZ DE ROZAS	16062339	LEIOA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450090736	RED MONDUBER SL	B33596677	PLENTZIA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450140082	G DEL RIO	14681562	SANTURTZI	22.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450182520	J BERECIARTUA	20176643	SANTURTZI	11.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450195162	J FERNANDEZ	30555891	SANTURTZI	11.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450191909	S SAENZ	45673485	SANTURTZI	01.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450136270	J DIEZ	20185594	SESTAO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047277962	DISTRIBUCIONES PILAR ADAN	B48768774	SOPELANA	18.07.2007	100,00			RD 2822/98	018.1		
090047271042	DISTRIBUCIONES PILAR ADAN	B48768774	SOPELANA	18.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450100539	B ZUBIETA	14256437	URDU•A•ORDU•A	25.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450036950	J GALLEGO	13143960	BURGOS	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450062716	G VILLAR	13144132	BURGOS	23.07.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450152126	COMFRALOBRA CONSTRUCCIONES	B09451345	SALDA•A DE BURGOS	24.05.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450028435	J FUENTE	32688166	A CORU•A	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450150609	J GOLPE	47386769	A CORU•A	07.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450162636	M ALCALDE	14902242	EL PUERTO STA MARIA	19.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047240720	R BUTUZA	X3522489Q	NOVALES	20.06.2007	150,00			RD 1428/03	113.1		
090047330423	J OBALLE	25536026	ALCALA LA REAL	19.07.2007	120,00			RD 1428/03	118.1		
090047345074	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B23331432	ANDUJAR	04.08.2007				RD 1428/03	094.2		(1)
090047228434	S S C E M DOS MIL UNO SL	B23456981	BELMEZ DE MORALEDA	25.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090403286092	L NAJAR	26026384	JABALQUINTO	16.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450102787	DISTRIBUCIONES CARMARAMI S	B23311111	UBEDA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450145610	I MOTOSO	16600057	LOGRO•O	27.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450164050	M MARTIN	34094067	LOGRO•O	19.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450106021	R VAZQUEZ	10530528	GUITIRIZ	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450175291	I GONZALEZ	09010356	ALCALA DE HENARES	29.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090046499150	SERVICLEAN DOS MIL SL	B84149350	ALCOBENDAS	14.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
099450003141	J FELDMAN	X3493998E	ALCOBENDAS	16.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450141682	G GOMEZ LLERA	01463267	ALCOBENDAS	21.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450155553	J DE MINGO	02808851	ALCOBENDAS	14.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450103255	M ESCONDRILLAS	16034976	ALCOBENDAS	19.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450144488	D ESCONDRILLAS	16042635	ALCOBENDAS	03.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450126747	F CASAS	50959969	ALCOBENDAS	12.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450163343	J FONTESTAD	73742032	ALCOBENDAS	17.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047240550	P VIVAS	02196224	ALPEDRETA	13.05.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450172216	L PATIÑO	X5775672G	BOADILLA DEL MONTE	28.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450135475	NORAY CB	E8428389A	BOALO	21.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450177718	C GARCIA	30646190	BRUNETE	04.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450138385	E GARRIDO	08937506	CIEMPOZUELOS	28.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450102167	F GUAYTA	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450159170	A MARTIN	06559088	COLLADO VILLALBA	13.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450023371	B DOMINGUEZ	07236109	COLMENAR VIEJO	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450184279	S PASTOR	08970126	COLMENAR VIEJO	04.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450111480	R LIAÑO	13796216	COSLADA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450117730	M PRADO	02639666	EL ESCORIAL	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450090244	J NEVOT	50088243	GETAFE	03.09.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		
090450148068	TRATAMIENTOS TRES M SL	B80762982	GUADALIX DE SIERRA	02.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450143514	M BALLESTEROS	02496166	GUADALIX DE SIERRA	24.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047267713	S BALLESTER	X5429798G	LAS ROZAS DE MADRID	16.07.2007	120,00			RD 1428/03	094.1	2	
099450086630	J FERNANDEZ	50416914	LAS ROZAS DE MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450026402	O FARRE	52116614	LAS ROZAS DE MADRID	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450191790	M FLORES	52097113	LEGANES	31.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450065420	IRLASA SA	A28073591	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099403255169	BEYFE SL	B28806933	MADRID	28.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450077458	VIDEOLINE SL	B78427481	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450154913	E INFRAESTRUCTURA Y DESARRO	B83416313	MADRID	13.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450071201	BIRLANGA IMPORT EXPORT S L	B84236256	MADRID	03.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090450168742	Y BRUEN	NO CONSTA	MADRID	28.07.2007	200,00			RD 1428/03	048.		
090450118933	N MEIR	X1092894A	MADRID	07.06.2007	300,00			RD 1428/03	048.	4	
090046193151	A BATISTA	X1628927K	MADRID	16.04.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450162790	A ALVAREZ	X4314168N	MADRID	19.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090402834944	D RADOINI	X4327228P	MADRID	03.05.2007	200,00			RD 1428/03	048.	3	
090450131159	J LLAMOGA	X6033409A	MADRID	18.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450036456	D BENJAMIN ACHILLE	X6132266Y	MADRID	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047307152	C GONZALEZ	X6752861S	MADRID	08.07.2007	70,00			RD 1428/03	106.2		
099450106082	M BAUTISTA	X6958066Z	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450087051	A URUEÑA	00200519	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450183822	R DEL CUWILLO	00789720	MADRID	03.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450077355	L DE LA FUENTE	00821299	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450194601	R ROJERO	01186104	MADRID	09.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450085730	C ARNAIZ	01359949	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450083161	M VALLE	01824348	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450103577	A LOPEZ	01917064	MADRID	28.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047182409	J GALVEZ	02264469	MADRID	15.03.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
099450012956	S GABARRI	02291899	MADRID	25.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450106434	H STUVEN	02658711	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450189897	M SORIANO	05234194	MADRID	26.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450179314	M DE LA FLOR	05270182	MADRID	03.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450161607	V MOTA	05467095	MADRID	17.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450166599	J SALCEDO	08930978	MADRID	19.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046189408	G CHIARUCCI	11017847	MADRID	15.05.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450106219	A CHAO	11920664	MADRID	10.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099402838120	J ALAMO	13131603	MADRID	20.08.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
099450120881	J GARCIA DE LAGO	13627853	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099403275041	D MARTINEZ	13731600	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450076995	L CUELLAR	14692176	MADRID	20.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450177664	E ARCE	14937295	MADRID	04.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450153090	J SORDO	14956628	MADRID	09.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099402836754	M QUEMADA	15978645	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450167245	M NOGUERALE	16039519	MADRID	21.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450158359	F PRIETO	29125741	MADRID	13.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450161486	J VALDERAS	33362418	MADRID	17.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450175023	F ROMERO	33509480	MADRID	25.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450146667	A PEREZ	44671042	MADRID	05.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450075486	V GIRON	46870265	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047331245	G ALVAREZ	47284095	MADRID	24.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047318836	R DIAZ	47287046	MADRID	01.07.2007	300,00		1	RD 1428/03	087.1	4	
090047237850	A DIAZ	50178146	MADRID	18.04.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
099402834034	J MONTEMAYOR	50287100	MADRID	03.09.2007	760,00			RDL 339/90	072.3		
090450138117	I CARCELES	50461888	MADRID	28.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450178267	A MARQUEZ	50679253	MADRID	04.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450153714	M SCHOCH	50693848	MADRID	12.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450181801	M REGUELA	50813296	MADRID	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450130450	M GOMEZ	50832672	MADRID	27.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403279002	D RODRIGUEZ	50857475	MADRID	20.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450117321	F ALMEDA	50874439	MADRID	10.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450188662	P GARCIA	51881147	MADRID	22.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450100370	J BENITO	51937871	MADRID	19.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450182027	S OVEJERO	51944490	MADRID	05.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450180845	M PARDO	78913529	MADRID	03.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047294406	J RAMA	79318676	MADRID	01.07.2007	300,00		1	RD 1428/03	003.1	4	
099450021659	E AGUIRRE	X3753031Y	MADRID	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450114625	A LOPEZ	00321317	MAJADAHONDA	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450154809	VEHICULOS SEMINUEVOS J J S	B84772631	MEJORADA DEL CAMPO	13.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450185466	M BARRERO	01624464	MOSTOLES	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450194509	J TEJADA	50735493	MOSTOLES	09.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450102380	F SUAREZ	X4299568V	NAVALAFUENTE	02.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450185612	M MORENO	02623505	PARACUELLOS DEL JARAMA	04.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047256314	P NUÑEZ	07247122U	PARACUELLOS DEL JARAMA	30.06.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		
099450116816	D CRUZ	00788034	PARLA	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450021570	B CASAS	02904884	PARLA	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046507042	R SANCHEZ	07432402	PARLA	15.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
099450111442	J MENDIETA	13297818	PINTO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450125251	L CAMARERO	16261380	POZUELO DE ALARCON	08.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450121270	S QUEMADA	16433450	POZUELO DE ALARCON	09.06.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099450106148	FOXENUS BUILDING SL	B62778659	RIVAS VACIA MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403286183	L ROMERO	11688610	RIVAS VACIA MADRID	14.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450168250	V ARPON	51355210	SAN AGUSTIN GUADALIX	23.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450126991	TRACOM INVESTMENTS SL	B83982009	SAN SEBASTIAN REYES	01.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450015453	M REAL	13704818	SAN SEBASTIAN REYES	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450071936	A MORGADO	51389917	SAN SEBASTIAN REYES	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450178887	J ORTEGA	00411316	SOTO DEL REAL	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450090803	A BLANCO	52111938	TORREJON DE ARDOZ	03.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090450174237	J CANO	02089358	TRES CANTOS	29.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450123717	E VALLECILLO	70792589	VALDELAGUNA	20.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450100213	J RODRIGUEZ	53734904	VALDEMORILLO	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403308816	D PIZARRO	07516019	VALDEMORO	11.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450185636	J GOMEZ	09009752	VILLALBILLA	04.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450150125	FINDEL SL	B28741494	VILLANUEVA DE CAÑADA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450007134	A SOUSSI	X5960380E	MALAGA	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450153209	B GARCIA	74870527	MALAGA	10.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450135074	GERTEK INVESTMENTS SL	B92513951	MARBELLA	26.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450124362	P CHANEY	X4591491R	MARBELLA	02.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450123801	M LAMPPU	X2783643E	MARBELLA	04.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450152023	J FLANAGAN	X1892223J	MARBELLA	11.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450130040	S HART	X4949774J	MIJAS	16.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090403307599	F BALSALOBRE	23056089	CARTAGENA	22.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	EUROS					
090047247763	O MENDIOLA	48321895	LORCA	17.04.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
099450084578	D CARVAJAL	X5452703R	MOLINA DEL SEGURA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450133946	JULIAN SABANDO GIL Y MARIA	G30330534	MURCIA	22.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450115580	J GARCIA	22433393	MURCIA	16.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450167488	J SANCHEZ	23265814	PUERTO LUMBRERAS	22.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450178097	J MORRAS	29140835	ABARZUZA	02.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099450096751	J ERRO	18193681	BARANAIN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450191740	CONSTRUCCIONES VILLA DE HU	B31748080	BURLADA	31.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450140429	Y EL HASSOUNI	X4304203Y	ECHARRI ARANAZ	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099047215599	PERFORACIONES JOCAL S L	B31116833	ESTERIBAR	23.07.2007	900,00			RDL 339/90	072.3		
0990403271916	RIOJA BOLERAS SL	B31745962	PAMPLONA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450171911	A PERERIRA	NO CONSTA	PAMPLONA	20.07.2007	220,00			RD 1428/03	048.		
099450089394	A LUS	33448042	PAMPLONA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047313863	O RIOS	72824788	PAMPLONA	01.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450119019	A ARROYO	NO CONSTA	TUDELA	04.06.2007	140,00			RD 1428/03	048.		
090403288155	I OCHOA	72652948	TUDELA	18.07.2007				RD 1428/03	050.		(1)
090450113911	J SERNA	12766127	AGUILAR	12.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047321630	I LOPEZ	12714231	PALENCIA	03.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090403308014	E MEDINA	13289711	VENTA DE BAÑOS	04.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450015763	E RIOS	13929738	ARENAS IGUÑA	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450031409	E RIOS	13929738	ARENAS IGUÑA	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450130684	A CASO	20206050	CAMARGO	01.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450127430	I LOPEZ	13270874	CASTRO URDIALES	04.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450091285	D GONZALEZ	72040229	CIEZA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403305396	A ALUNDA	22723993	MEDIO CUDEYO	03.07.2007				RD 1428/03	052.		(1)
090450192057	R BLANCO	13930499	REOCIN	04.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450126425	A MENDEZ	00795880	SANTA CRUZ DE BEZANA	11.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450024296	SANGAR REPRESENTACIONES SL	B39542014	SANTANDER	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047302490	S ESSAOUDI	X5227887X	SANTANDER	22.07.2007	150,00			RD 1428/03	091.2		
090450170426	M SANTORO	X5920945Y	SANTANDER	25.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047320260	J CALDERON	13713672	SANTANDER	03.07.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
090450153519	C JIMENEZ	13736012	SANTANDER	11.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450156533	D GIL	13754407	SANTANDER	15.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450126656	J ESTUPIÑA	20203768	SANTANDER	12.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450164426	L AUGUSTO	72079955	SANTANDER	19.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450123000	L OTERO	09754117	SANTANDER	02.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450165601	D GARCIA	72061667	SANTOÑA	23.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099450026931	D BAS	77536824	BRENES	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047291661	F MONGE	52234301	DOS HERMANAS	10.07.2007	90,00			RD 1428/03	154.		
099450036810	J RAMIREZ	31694165	EL CUERVO DE SEVILLA	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450035531	J ROMERO	28367931	SEVILLA	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450004613	J ROMERO	28367931	SEVILLA	10.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450145330	V BAÑULS	28615524	SEVILLA	05.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450092344	G TSVETANOV	X7033807Q	SANTO TOME DEL PUERTO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099402825446	MAQUINARIA Y METALURGICA S	B40148215	SEPULVEDA	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046531536	M PACA	X2768122A	COVALEDA	26.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
099450090761	A PAZOS	06988145	ANDOAIN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450097360	J ALBIZU	NO CONSTA	ASTIGARRAGA	11.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450193300	MAULAR SL	B20204400	AZPEITIA	06.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450093397	A OYARBIDE	72424642	BEASAIN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450092113	CHALET'S UROLA SL	B20692349	CESTONA	03.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
099450095679	R LECEA	30638493	DONOSTIA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450085157	J ALVAREZ	34089001	DONOSTIA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450100102	J QUEREJETA	72435952	GETARIA	29.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450089011	I DIAZ	72467644	HERNANI	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450090426	NUEVOS TERRENOS S L	B20530606	HONDARRIBIA	03.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090047293750	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	10.07.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090047323376	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	06.07.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090047323789	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	06.07.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090450193451	M MARTIARENA	15243917	IRUN	01.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450090682	M MARTIN	15246093	IRUN	03.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090450186768	J HOFF	15256584	IRUN	15.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047328374	J PINTADO	79309712	IRUN	02.07.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
099450091110	J LASA	15372148	LAZCANO	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450078420	Q ABBAS	X3091272A	LEGORRETA	24.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047324782	GRUAS USABIAGA SA	A20154191	ORDIZIA	22.07.2007	150,00			RD 1428/03	052.2		
090047324794	J GUTIERREZ	X8344740H	ORDIZIA	22.07.2007	900,00			RD 772/97	001.2		
090450192318	L TABOADA	15882945	RENTERIA	01.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099047218369	R DELGADO	15894439	RENTERIA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450168614	A JIMENEZ	15955289	RENTERIA	25.07.2007	200,00			RD 1428/03	048.	3	
090403300040	L IRIGOYEN	07577869	SAN SEBASTIAN	09.06.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
099450102568	L LETEMENDIA	15895016	SAN SEBASTIAN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450086125	M EIZAGUIRRE	15907364	SAN SEBASTIAN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450194017	F TRIGUEROS	35777174	SAN SEBASTIAN	08.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047323972	A PEREZ	44131085	SAN SEBASTIAN	13.07.2007	60,00			RD 1428/03	018.1		
099450091200	D MINER	44146350	SAN SEBASTIAN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450079716	X GALARZA	72494293	SAN SEBASTIAN	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099403255996	A ALCELAY	72569918	SAN SEBASTIAN	03.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
099450088286	J ORUS	15920431	TOLOSA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090450170037	J VIEIRA	X4670466V	ZIZURKIL	20.07.2007	300,00			RD 1428/03	048.	4	
090403293783	M LADRON	34836666	CAMBRILS	14.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450080913	D SAN JOSE	71279031	CAMBRILS	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047331130	V MORRIRO	X6986198V	TARRAGONA	18.07.2007	300,00		1	RD 1428/03	003.1	4	
099450088225	J ZABALA	39321135	TORTOSA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450168810	A HERRERA	78574597	OCAÑA	28.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099450020965	R GONZALEZ	51682141	ONTIGOLA	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450102615	G GHADBAN	NO CONSTA	VALENCIA	07.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450135025	A GONZALEZ	52684068	XIRIVELLA	26.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090403288143	FRUVER GONZALEZ SL	B47088430	MEDINA DEL CAMPO	18.07.2007				RD 1428/03	050.		(1)
090047331191	R VILLAR	71157234	SAN ROMAN DE HORNUIA	23.07.2007	300,00		1	RD 1428/03	084.1	4	
090450168031	J IZQUIERDO	NO CONSTA	VALLADOLID	18.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(1)
090450192630	J DIEZ	09277141	VALLADOLID	02.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450079625	J JIMENO	09325260	VALLADOLID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099402826293	M AGUADO	12197126	VALLADOLID	28.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047324034	R GALLEGO	12382672	VALLADOLID	20.07.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090450157227	F ALTAMIRA	44904518	VALLADOLID	12.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450141281	FELIPE SAEZ DE GORDOA Y AS	B01352095	ELBURGO-BURGELU	13.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450162685	I POPESCU	X6645474S	LAGUARDIA	19.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450125184	TRANSEGUIA SA	A01044296	SAN MILLAN-DONEMILIAGA	07.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450116055	VIDRIOS TEMPLADOS DEL NORTE	A01043777	VITORIA GASTEIZ	23.05.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450029774	C FERNANDEZ	X1551708J	VITORIA GASTEIZ	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450025343	M HADDOUNCHE	X3812362C	VITORIA GASTEIZ	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450094183	J LABARTA	17836865	ZARAGOZA	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403307940	A MIGUEL	11708471	ZAMORA	06.08.2007				RD 1428/03	050.		(1)

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de octubre de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200709487/9451. — 318,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099402799629	J MARTINEZ	21473016	ALICANTE	21.02.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099403241699	M MIRA	21362111	JIJONA	05.02.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047294832	J PEREIRA	X7619933X	TORREVEJA	01.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
099046474901	M FADON	72717325	ALMANSA	16.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046830679	TRANSLOGIN S COOP LTDA	F02351682	HELLIN	23.03.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090047199471	E SANCHEZ	X6135806G	HELLIN	14.04.2007	450,00		1	RD 1428/03	020.1		
090047181247	TRANSMIASA S COOP DE CLM	F02362374	VILLARROBLEDO	04.04.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090047315215	I BURGOS	51442023	AVILA	12.07.2007	150,00			RD 1428/03	080.3	4	
099402808679	F DOS REIS	X7451358W	ALELLA	07.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047216330	F JAÑEZ	11944409	BARCELONA	02.04.2007	150,00			RD 2822/98	012.5		
090047267208	J MOVILLA	37689809	BARCELONA	22.06.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047252394	J MOVILLA	37689809	BARCELONA	22.06.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
090403273413	C ALONSO	38124779	BARCELONA	07.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090047174917	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	21.02.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090450080450	B TRAKTURI	NO CONSTA	L HOSPITALET DE LLOB	28.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046766758	A TAPIA	46464455	L HOSPITALET DE LLOB	18.01.2007	10,00			RD 772/97	001.4		
090046824760	V BRIONGOS	13117707	LLICA D AMUNT	02.02.2007	150,00			RD 2822/98	012.		
090047204557	A STANISLAM	X6224769A	RUBI	14.04.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
099450014278	T INOVIX	B63414601	SABADELL	02.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047295757	J RODRIGO	30593432	ARRIGORRIAGA	03.07.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
090047329536	J BARBERO	72396564	BARAKALDO	02.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047299027	V GOMEZ	70996919	BARAKALDO	12.07.2007	60,00			RD 1428/03	155.		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047291697	G MUÑOZ	16048141	BERANGO	10.07.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
099450072722	DAVID ABAJO DISEÑO Y CREAM	B95053161	BILBAO	19.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450056540	A ION	NO CONSTA	BILBAO	07.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403306546	J CONTRERAS	14254691	BILBAO	17.07.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090045675228	J LOPEZ	14257589	BILBAO	13.10.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090047298096	F IBARRECHE	14901514	BILBAO	01.07.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090046835458	F PEÑA	14930630	BILBAO	22.03.2007	150,00		RD 1428/03	046.1		
090047296154	F ZARATE	24405537	BILBAO	08.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046779870	J RUIZ	30560444	BILBAO	17.02.2007	150,00		RD 1428/03	129.2		
090403266949	J BUESA	30564145	BILBAO	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090047342619	M NOBEL	30568914	BILBAO	06.07.2007	60,00		RD 1428/03	170.G		
090403283390	G RODAS	30618651	BILBAO	22.05.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090403257663	M CAMPELLO	30647813	BILBAO	25.03.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
099450077410	I VEGA	78915064	BILBAO	02.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
090045251027	J GONZALEZ	78926037	BILBAO	29.10.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090047178510	A MUZA	78928048	BILBAO	22.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450057336	D BAÑUELOS	78940342	BILBAO	03.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047320090	J DIAZ	14605107	ERANDIO	14.07.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090402833708	B PASTOR	24401112	ERANDIO	03.04.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450012638	D MURPHY	X1336847H	GETXO	30.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450105537	E BOFFIL	X2874585E	IGORRE	17.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450093602	F OLABARRIETA	14563210	IGORRE	10.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450034490	B ZUMARRAGA	16060517	LEIOA	14.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046808571	I TORREIRO	45820444	ORTUELLA	03.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047237812	A DIMITROV	X6236061W	BURGOS	17.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046731781	J CHOLOQUINGA	X6799881T	BURGOS	18.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090450094680	J VEGA	11705922	BURGOS	03.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047243332	M MARTINEZ	13036326	BURGOS	23.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046769140	E GARCIA	13047956	BURGOS	04.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403258837	C REAL	13060933	BURGOS	13.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090046831404	M SANCHO	13071015	BURGOS	24.02.2007	150,00		RD 1428/03	052.2		
090450012791	J CARPINTERO	13118591	BURGOS	27.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047186877	M GARCIA	13144555	BURGOS	17.05.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090047216523	I LOPEZ	13147704	BURGOS	20.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090403283042	R CEJUDO	13154527	BURGOS	17.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450073354	I MUINELO	51415166	BURGOS	08.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047199392	O HERNANDEZ	71289052	BURGOS	17.03.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
099046582953	A MOLINA	44682470	MIRANDA DE EBRO	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047267257	A LORENZO	34917984	A CORUÑA	27.06.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
099450020849	A VALLADARES	16713053	AMES	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047287190	A GOMEZ	15367060	LAS PALMAS G C	25.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099450002914	A MANRIQUE	13140944	AZUQUECA DE HENARES	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450020620	L COADA	X4500755T	EL CASAR	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450019720	J VITERI	14919745	ISLA CRISTINA	21.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047226802	A GABARRI	16597655	BAÑARES	04.04.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
090046828041	A LUIS	09009396	FUENMAYOR	08.03.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
099450030090	D BARRASA	72793039	HARO	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047329743	A HUSSAIN	X2588526Z	LOGROÑO	05.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099450003074	R DRULLARD	X4910988M	LOGROÑO	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450029282	F PALOS	14578316	LOGROÑO	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450034782	L ANDRES	16538112	LOGROÑO	21.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047322839	R MARTINEZ	16605876	LOGROÑO	13.07.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
090047210648	M MUÑOZ	16590103	STO DOMINGO CALZADA	07.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046681959	A GIMENEZ	30562050	STO DOMINGO CALZADA	28.03.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090047331816	A DE LA PEÑA	46857438	ARANJUEZ	17.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450067172	L TORRIJOS	70029309	ARANJUEZ	08.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450005022	M CRESPO	50723628	COLLADO MEDIANO	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450009040	L GARRIGA	07489070	COLMENAREJO	25.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450016425	F RAMIREZ	X4684329B	COSLADA	26.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450108149	D ORDOÑEZ	01605738	GALAPAGAR	24.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099402798248	M SANCHEZ	01923346	LAS ROZAS DE MADRID	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450017619	C ESTEBAN	02062796	LAS ROZAS DE MADRID	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099402816690	E MALMAGRO	02245135	LEGANES	09.04.2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
099450031902	J CUEVAS	52081901	LEGANES	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450003128	LES XXI SL	B83425850	MADRID	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450013791	VENTASK FORCE SL	B84456672	MADRID	25.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046750404	N LOPEZ	X4192051W	MADRID	24.01.2007	60,00		RD 1428/03	073.1		
090450024847	D GUTIERREZ	X5544353L	MADRID	11.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047178169	M MOUNIZ	X6463011B	MADRID	16.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047307577	F CAMACHO	X6789606Y	MADRID	10.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090450021238	M PEREZ	00260364	MADRID	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090403306984	J GARCIA	00657063	MADRID	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450018934	J CARRASCO	00810750	MADRID	21.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450080747	L GARCIA	01188805	MADRID	06.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403293059	M VALLE	01824348	MADRID	07.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450038210	J ESPINAR	02226720	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403306285	C ALCON	02278882	MADRID	16.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047291879	I RECA	02621028	MADRID	09.06.2007	60,00		RD 1428/03	005.1		
090450015081	S ESPUELAS	02667955	MADRID	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450031938	A PEREZ	02878902	MADRID	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450007365	J MAYORAL	05222058	MADRID	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450133995	M GONZALEZ	07964932	MADRID	22.06.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099046501709	M PEÑA	13762281	MADRID	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450048980	A MORCILLO	19985116	MADRID	19.01.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090403267152	L MAYOR	24163502	MADRID	14.07.2007	100,00			RD 1428/03	052.		
099450017462	J PEREZ	25128716	MADRID	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047323984	J OJEDA	28904936	MADRID	13.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1		
090450010060	G SANCHEZ	30538488	MADRID	06.12.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099402828897	M VICTORIA	33511559	MADRID	09.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450046887	J CUADRILLERO	45421485	MADRID	15.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450066795	C CID	50154774	MADRID	13.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450013766	G MADRUGA	50171115	MADRID	25.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450035919	J NIETO	50314826	MADRID	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450070950	J FERNANDEZ	50820107	MADRID	15.04.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046686702	H MENCIA	50883870	MADRID	28.01.2007	90,00			RD 2822/98	025.1		
099450018788	O IBAÑEZ	71269732	MADRID	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047329068	J RAMA	79318676	MADRID	01.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047294418	J RAMA	79318676	MADRID	01.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046835033	L SIERRA	16271328	MORALZARZAL	12.02.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046507054	R SANCHEZ	07432402	PARLA	15.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
099450035312	K HICHO	53139956	PARLA	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450078327	C SANZ	02516575	SAN AGUSTIN GUADALIX	23.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450031288	TUFCO CONTRACT SRL	B83882985	SAN SEBASTIAN REYES	26.03.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450032402	E GARCIA REAL	05284038	TORRELODONES	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450033339	J MATESANZ	09252649	TORRELODONES	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403310197	L NAVARRO	27435622	ABARAN	28.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450011964	S PINA	48477934	MURCIA	09.05.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
099450004650	M DELGADO	38560602	ESTELLA	16.04.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090046833980	S MARTINEZ	44637139	ESTELLA	08.03.2007	150,00			RD 1428/03	085.1		
090450059989	D RANERA	44628133	ESTERIBAR	26.02.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047185149	TRUCK AND WHEEL SL	B31619570	PAMPLONA	07.02.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
090047146740	TRUCK AND WHEEL SL	B31619570	PAMPLONA	02.02.2007	150,00			RD 2822/98	012.5		
090046186109	J SOTO	12739058	AGUILAR	10.04.2007	150,00			RD 1428/03	102.1	2	
090045492146	J SOTO	12739058	AGUILAR	10.04.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	
099450018764	M DEL CAMPO	12778935	ALAR DEL REY	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047206670	A SANZ	16300748	CERVERA	23.03.2007	150,00			RD 1428/03	003.1		
090403302619	I LOPEZ	12714231	PALENCIA	03.08.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
090047176379	F JIMENEZ	12758507	PALENCIA	24.02.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
099450028137	CONSTRUCCIONES VERONICA GO	B34186924	VILLAMURIEL CERRATO	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450112761	A PINTO	X5290659S	TUI	04.05.2007	220,00			RD 1428/03	048.	3	
090046731999	C MARTINEZ	76860495	VIGO	25.03.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090450101428	R MAZON	13748148	CAMARGO	15.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046808601	F VENTOSO	13892313	NOJA	20.06.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
099450017668	E ECHEPARE	70884675	CASTELLANOS VILLIQUE	21.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450068334	C CLAUDE	X0323109M	MAIRENA DEL ALJARAFE	29.03.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047226231	TRANSERAFIN SL	B40160517	PALAZUELOS DE ERESMA	09.04.2007	450,00			RD 1428/03	039.5		
090450050858	E RENTERIA	45408212	ANDOAIN	07.02.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450073731	A AMIANO	72579250	AZKOITIA	08.04.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099450079042	M RIVERA	15348165	BEASAIN	18.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450027522	P ZURUTUZA	72436291	BEASAIN	21.05.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090047290711	A BELAUNZARAN	72483196	BERRIOI	11.07.2007	100,00			RD 1428/03	084.1		
099450007869	C CALPARSORO	15256253	FUJENTERRABIA	07.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450059746	M GARAYALDE	15250400	HONDARRIBIA	21.02.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047314764	J BREGIEIRO	X2618445X	IRUN	28.06.2007	150,00			RD 1428/03	084.1		
090046689296	J SERRANO	15234299	IRUN	20.10.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
099046775676	M BASTARDO	16289098	MONDRAGON	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046747430	N FERNANDEZ	12716517	RENERIA	18.01.2007	100,00			RD 2822/98	018.1		
099450020813	G GIL	15918181	RENERIA	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450065825	L FERNANDEZ	44150647	RENERIA	24.03.2007	300,00			RD 1428/03	048.	4	
099450044386	R DO AMARANTE	X6991848D	SAN SEBASTIAN	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047225925	M CONDE	07691207	SAN SEBASTIAN	04.04.2007	150,00			RD 1428/03	117.1		
090047215750	C BOYANO	15890557	SAN SEBASTIAN	26.06.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090450073172	M BURBEAU	15949813	SAN SEBASTIAN	23.04.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
099450074202	A LOPEZ	16292722	SAN SEBASTIAN	25.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099046491601	C BLANCH	77881571	TARRAGONA	12.03.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090402827496	A MANERO	36914117	TORREDEMBARRA	09.04.2007	140,00			RD 1428/03	050.	2	
090047328222	A DE LA PEÑA	46857438	CABAÑAS DE YEPES	17.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
099450025604	VAYVEN HISPANA SL	B97319149	BENETUSER	09.05.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		
090046771158	J MARTIN	13126764	CULLERA	24.12.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046501210	F ROMERO	19894842	VALENCIA	11.01.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090403263420	K GEORGIEV	X6416824P	PEÑAFIEL	05.06.2007	520,00	1		RD 1428/03	050.	6	
090046186845	A MARTIN	09286256	VALLADOLID	10.04.2007	PAGADO			RDL 8/2004	003.A		
090046801096	J VIDAL	12364253	VALLADOLID	16.02.2007	150,00			RD 772/97	016.4		
099046497032	I GARCIA	30667901	ARTZINIEGA	08.01.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450027637	J PELLEJER	17438042	CALATAYUD	09.05.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-388/07	Acuerdo de iniciación	David Llorente Para	13162462E	C/ San Marcos, n.º 49 Palacios de la Sierra	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-442/07	Acuerdo de iniciación	Mircho Ivanov Mirchev	X4398112Y	Urb/ Sol y Nieve, bloque, 3, 2.º C Boalo (El) (Cerceda)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-454/07	Acuerdo de iniciación	Juan José Guerrero Boya	16292939S	C/ Txikita, 10, 3.º, I Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-480/07	Acuerdo de iniciación	Ander Asategui Carracedo	78919110S	C/ Zelaieta, n.º 42, 2.º Gautegiz-Arteaga	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-514/07	Acuerdo de iniciación	Hassan Majzizi	X1410560Q	Parque Vosa, n.º 31, 2.º A Móstoles	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-522/07	Acuerdo de iniciación	David Corral Sánchez	71284931L	Ps/ Fuentecillas, 102, 4.º C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-566/07	Acuerdo de iniciación	Carlos Gago Maicas	45428600N	C/ Madrid, n.º 56, 8.º D Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-604/07	Acuerdo de iniciación	Jon David Miras Fernández	72723318D	C/ R. Católicos, n.º 19-1.º B, esc. dcha. Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-637/07	Acuerdo de iniciación	M.ª Luisa González Tejero	13133990R	C/ Francia, n.º 36 Burgos	Art. 23.a	300,52
BU-642/07	Acuerdo de iniciación	Silvie Bastos Da Silva	X6959807F	Ps/ de los Pisones, n.º 5, Pta. 8-F Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-658/07	Acuerdo de iniciación	Carlos A. Da Silva Santos	X4812465Z	Pl/ San Bruno, n.º 8, 4 F Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 22 de octubre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709395/9359. – 70,50

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-431/07	Acuerdo de iniciación	Gonzalo Alonso de Linaje Casado	71290114G	C/ Gral. Sanz Pastor, 18, 2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-691/07	Acuerdo de iniciación	David Rodríguez Fasensieux	71038949E	C/ Riejo, n.º 16, 1.º A Zamora	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 25 de octubre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709524/9486. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-371/07	Acuerdo de iniciación	Juan del Burgo Orozco	71265632V	C/ Labradores, 3, 9.º Izda. B.º de Villayuda (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-510/07	Acuerdo de iniciación	Otto García Vinent	X3466823X	Av/ Reyes Católicos, 22, 4.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-571/07	Acuerdo de iniciación	Hugo Camarero Ortega	13147502N	C/ Urb. Cerca Sta. Eugenia, 72 Castrillo del Val	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-576/07	Acuerdo de iniciación	Antonio José de Carvalho Pinto da Costa	X8076370N	C/ Resurrección M.ª de Azkue, n.º 12, Plta. 6 - Donostia-San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-585/07	Acuerdo de iniciación	Eduardo Orense Revuelta	13271596K	C/ Ciudad de Vierzon, n.º 30, 2.º Dcha. San Vicente de la Sonsierra	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-589/07	Acuerdo de iniciación	José Manuel Núñez del Pino	13072198X	C/ San Julián, 28-6.º A Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-623/07	Acuerdo de iniciación	Rubén Amayuelas Martín	71279075M	C/ Vitoria, n.º 155 B, 2.º Izda. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 26 de octubre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709571/9536. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expte. de dominio. Inmatriculación 113/2007e.
Sobre: Otras materias.

De: D. Secundino Martínez Delgado.

Procuradora: D.ª Carmen Revuelta Fernández.

D.ª Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 113 /2007, a instancia de D. Secundino Martínez Delgado, representado por la Procuradora D.ª Carmen Revuelta Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Todas ellas en San Mamés de Burgos:

1. - Finca n.º 1: Parcela 233 del Catastro. Finca al pago de Llamada o Los Cantos. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con Lucila Martínez (actuales propietarios finca n.º 235 del mismo Polígono); al sur, con Modesto Herrera (actualmente propietario finca número 232 del mismo Polígono); al este, Camilo Martínez (actualmente propietario de las fincas 223 y 224); y al oeste, con Camilo Martínez (actualmente propietario de la finca n.º 234). Superficie de cuarenta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas.

2. - Finca n.º 2: Polígono 1, parcela 14 del Catastro. Finca al pago de Huerto Crespo o Huerto Cura. Terreno dedicado a cereal seco, que linda al norte, con arroyo; al sur, con Marcelino Santiago (actualmente propietario finca n.º 28); al este, Marcelino Santiago (actualmente propietario de las fincas 23 a 27); y al oeste, con arroyo. Superficie de cuarenta y tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas.

3. - Finca n.º 3: Polígono 1, parcela 9 del Catastro. Finca al pago de Huerto Crespo o Huerto Cura. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con Constantino Bárcena (actual propietario finca n.º 10); al sur, con Herminio Herrera (actual propietario finca n.º 8); al este, Martín Martínez (actual propietario finca número 14); y al oeste, con camino. Superficie de cuatro áreas y dieciocho centiáreas.

4. - Finca n.º 4: Polígono 1, parcela 189 del Catastro. Finca al pago de Los Cascajones. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con Ponciano Cortés (actual propietario finca n.º 188); al sur, con Constantino Bárcena (actual propietario finca n.º 190); al este, herederos de Plaza (actualmente camino); y al oeste, con camino Páramo. Superficie de treinta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas.

5. - Finca n.º 5: Polígono 1, parcela 107 del Catastro. Finca al pago de La Arenilla. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con Cecilio Albillo (actual propietario fincas números 104 y 105 del mismo Polígono); al sur, con Raya de Villacienzo; al este, Severiano Herrera (actualmente propietario fincas 106 y 136); y al oeste, con herederos de Plaza (actuales propietarios finca n.º 108). Superficie de cuarenta y dos áreas y dos centiáreas.

6. - Finca n.º 6: Polígono 1, parcela 105 del Catastro. Finca al pago de La Arenilla. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con herederos de Plaza (actuales propietarios finca n.º 109); al sur, con Florencio Martínez (actualmente propietario finca 104); y al oeste, con camino Villacienzo. Superficie de veintidós áreas y veintinueve centiáreas.

7. - Finca n.º 7: Polígono 1, parcela 296 del Catastro. Finca al pago de Páramo. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con Fortunato Sáez (actual propietario finca n.º 295); al sur, con Nemesio Santiago (actualmente propietario finca número 272); al este, cerro Páramo; y al oeste, con Modesto Herrera (actualmente propietario finca 293). Superficie de treinta y dos áreas y veintiocho centiáreas.

8. - Finca n.º 8: Polígono 1, parcela 293 del Catastro. Finca al pago de Páramo. Terreno dedicado a cereal seco, que linda, al norte, con Florencio Martínez (actualmente propietario finca n.º 296); al sur, con Esteban Martínez (actualmente propietario finca n.º 292); al este, Graciliano Antón (actualmente propietario de la finca 272); y al oeste, con Eloy Herrera (actualmente propietario finca n.º 294). Superficie de veintitrés áreas y ocho centiáreas.

Ninguna consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a:

1. Como persona/s de quien proceden las fincas a: Herederos desconocidos de Angela Delgado Fernández y Florencio Martínez Saiz, así como herederos desconocidos de Donato Herrera Bernal.

2. Como dueño/s de las fincas colindantes: Lucila Martínez, Modesto Herrera, Camilo Martínez, Marcelino Santiago, Constantino Bárcena, Herminio Herrera, Martín Martínez, Ponciano Cortés, Constantino Bárcena, Cecilio Albillo, Severiano Herrera, Herederos de Plaza, Florencio Martínez, Cecilio Albillo, Fortunato Martínez, Nemesio Santiago, Modesto Herrera, Florencio Martínez, Esteban Martínez, Graciliano Antón y Eloy Herrera.

3. Y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 18 de octubre de 2007. – La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200709329/9487. – 172,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 438/2007.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D.^a María Montserrat Hortigüela López.

Procuradora: D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: D. Xavier Alexandre Silva Maduro.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 723/07. — En la ciudad de Burgos, a 27 de julio de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 438/07, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.^a M.^a Montserrat Hortigüela López, representada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón y asistida del Letrado Sr. Muñoz Plaza; y de otra, como demandado, D. Xavier Alexandre Silva Maduro, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en representación de D.^a M.^a Montserrat Hortigüela López, contra D. Xavier Alexandre Silva Maduro, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la Avenida de la Constitución Española, n.º 8, piso 2.º B, de Burgos, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de tres mil trescientos noventa con sesenta y tres (3.390,63) euros, en concepto de rentas debidas a la fecha de celebración de la vista, incrementada con las rentas y gastos asimilados que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la actora, aplicándose el interés legal del dinero desde la interposición judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Xavier Alexandre Silva Maduro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 18 de octubre de 2007. — El Secretario (ilegible).

200709479/9605. — 90,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia número uno**

Procedimiento: Expte. de dominio. Inmatriculación 260/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Viñas de Valribera, S.L.

Procuradora: D.^a Consuelo Alvarez Gilsanz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 260/2007, a instancia de Viñas de Valribera, S.L. (Bodegas Portia, S.L.), expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela 3.016, actual parcela 5.094, Polígono 18, al pago de La Llantada, sita en Gumiel de Mercado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes

podiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2007. — El Secretario (ilegible).

200709311/9315. — 44,00

VITORIA-GASTEIZ**Juzgado de Instrucción número uno**

Juicio de faltas inmed.: 122/07.

Atestado n.º A/1262/07.

Hecho denunciado: Falta de hurto.

D.^a María del Carmen Arenas Jiménez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 122/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 387/07. — En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2007.

La Sra. D.^a Susana Junquera Bajo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, habiendo visto y oído el F.A.R., seguido ante este Juzgado con el número de registro 122/07, que versa sobre la presunta falta de hurto y en el cual intervienen el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante José Miguel Olaiz Pérez (Forum), y en calidad de denunciado, Aarón García Pérez, quien no comparece, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Debo condenar y condeno a Aarón García Pérez, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de multa de 30 días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto, para el caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo Aarón García Pérez deberá indemnizar a José Miguel Olaiz Pérez (Forum), en la cantidad de 102,95 euros.

Con declaración de condena en costas.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al Libro de Sentencias Penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aarón García Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2007. — La Secretario Judicial, María del Carmen Arenas Jiménez.

200709317/9317. — 98,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 513/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Angela Adriana Buitrago Rincón.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 513/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Angela Adriana Buitrago Rincón, contra la empresa Burgos Interracial, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 26 de octubre de 2007.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes. Visto su contenido se acuerda la suspensión del juicio señalado para el próximo día 29 de octubre de 2007, a las 10 horas de su mañana, procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 17 de diciembre de 2007, a las 9.30 horas de su mañana; encontrándose la empresa demandada, así como el representante legal de la misma en ignorado paradero, procédase a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advirtiéndose que las siguientes comunicaciones, dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^{as}: Ilmo. señor Magistrado Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709564/9537. — 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Subsanación de errores

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205 de 25-10-2007, el hecho de haberse depositado en la Oficina Pública de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, tanto el Acta de Constitución como los Estatutos de la Organización Profesional de Empresarios, denominada Asociación de Empresas de Formación, figurando con las siglas CEAP-BURGOS, cuando en realidad debe decir CECAP-BURGOS, se procede a la subsanación del citado error en el sentido indicado, con el fin de que surta los efectos legales oportunos.

Burgos, 29 de octubre de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200709635/9615. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Burgos por la que se modifican las superficies afectadas por el proyecto «Seguridad vial. Tratamiento de tramo de concentración de accidentes. CL-619, de Magaz (N-620) a Aranda de Duero. T.C.A. entre los pp.kk. 69 + 500 y 70 + 500. Clave: 4.3-BU-38», se abre un periodo de información pública y se aprueban las cantidades a que ascienden los depósitos previos de las fincas cuyos titulares no comparecieron al levantamiento de actas previas.

Con fecha 21 de febrero de 2006 y mediante Resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se aprobó el proyecto arriba referenciado, incluido en el Plan Regional de Carreteras; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la declaración de urgencia, siendo de aplicación el artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (BOCy L de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, resolvió convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y Correo de Burgos y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en PI/ Bilbao, sin número - 09071 Burgos, a efectos de levantar actas previas a la ocupación el día 6 de marzo de 2007, en horario de 9.00 a 13.45 horas, en el Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos).

Con posterioridad al levantamiento de actas previas, se procedió a modificar las superficies afectadas, siendo necesario adaptar las superficies afectadas contenidas en el proyecto al replanteo efectuado.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y demás normativa de aplicación.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, resuelve:

Primero: Aprobar la modificación de las superficies afectadas de acuerdo con la relación que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo: Ordenar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios del Servicio y del Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), e indicar que los interesados podrán durante este plazo formular por escrito a este Servicio (PI/ Bilbao, s/n. - 09071 Burgos), las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero: Ordenar igualmente la publicación de las cantidades a que ascienden los depósitos previos, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, indicando que contra dicha valoración no cabe recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Ordenar al representante de la Administración la notificación de esta resolución a los interesados, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta en Burgos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución (art. 114 de la Ley 30/1992).

En Burgos, a 8 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Ventosa Zúñiga.

200709531/9494. — 142,50

* * *

ANEXO: RELACION DE PARCELAS AFECTADAS

N.º de orden	Polig.	Parcela	Propietario	Superf. exprop. anterior m.2	Superf. exprop. nueva m.2	Depósitos prev. e IRO (euros)
1	15	43	HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE	90	90	-
2	15	37	CASADO ALCALDE, RICARDO	64	64	7,68
3	15	36	CASADO ALCALDE, RICARDO	77	77	9,24
4	15	33	CASADO ALCALDE, RICARDO	154	154	18,48
5	15	32	NUÑEZ SANZ, ANA	420	420	50,40
6	15	29	IBAÑEZ VILLA, M.ª DEL CARMEN	572	572	68,64
7	15	27	HERNANDO HERNANDO, ENCARNACION	262	262	-
8	15	28	HERNANDO HERNANDO, ENCARNACION	1.260	1.260	-
9	15	28	HERNANDO HERNANDO, ENCARNACION	705	705	-
10	15	24	NUÑEZ MAÑERO, EUSEBIA	93	93	6,74
11	15	23	RDGUEZ CACIQUE, CARLOS GUILLERMO	30	30	-
12	15	22	NUÑEZ MAÑERO, EUSEBIA	2	2	0,24
13	15	165	CILLERUELO SANZ, ANTONIO	68	45	-
14	14	164	CASADO ALCALDE, RICARDO	1.474	1.128	135,36
15	14	47	SANZ BLANCO, ORLANDO	20	0	-
16	14	48	HORTIGÜELA RASERO, FERNANDO	74	0	-
17	14	49	MARTINEZ HORTIGÜELA, SAGRARIO	64	0	-
18	14	50	MARTINEZ HORTIGÜELA, SAGRARIO	217	0	-
19	14	163	CASADO ALCALDE, RICARDO	590	365	43,79
20	14	53	RUBIO ALCALDE, ANGELA	42	10	1,50
21	14	51	ALCALDE ARANDILLA, ROSARIO	106	0	-
22	14	55	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	514	284	-
23	14	56	RASERO GARCIA, ANGELBERTO	82	181	21,72
24	14	59	RODRIGUEZ HERAS, S.L.	79	315	13,71

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Trashaedo (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el art. 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el local de la Junta Vecinal de Trashaedo (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 23 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200709640/9616. — 34,00

Terminada la publicación del acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Castellanos de Bureba (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el art. 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el local de la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 23 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200709641/9617. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Sarracín (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A., para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Sarracín (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en c/ Estación, 4 - 47004 Valladolid.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Sarracín.

Características.—

a) Ambito de la autorización: Término municipal de Sarracín.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería de polietileno enterrada, media densidad SDR11 o SDR17, 6, en diámetros de 200, 110, 90 y 63 y Norma UNE 53333. El ramal tiene su inicio en la red que abastece al núcleo urbano de Saldaña de Burgos y al de Ventas de Saldaña. Desde aquí, en diámetro 200 cruza la carretera N-234 junto al núcleo urbano de Sarracín. Este ramal atraviesa el pueblo distribuyendo gas a través de varios ramales DN-90 y DN-63. La red principal DN-200 sigue dirección sur a las nuevas zonas de expansión, situadas al oeste y paralelas a la A-1 (zona urbana de 10.000 viviendas y zona industrial de 260 Has.). La longitud total prevista es de 19.281 m.

c) Presiones de distribución: Toda la red estará dentro del rango de presión de $2 < P \leq 5$ bar.

Presupuesto: Setecientos ocho mil veinticuatro euros con setenta y un céntimos (708.024,71 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariáno Muñoz Fernández.

200709204/9613. — 58,00

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A., para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en c/ Estación, 4 - 47004 Valladolid.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Modúbar de la Emparedada.

Características.-

a) Ambito de la autorización: Término municipal de Modúbar de la Emparedada.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería de polietileno enterrada, media densidad SDR11 o SDR17, 6, en diámetro de 200, y Norma UNE 53333. La antena tiene su inicio en la red que abastece al núcleo urbano de Saldaña de Burgos y al de Ventas de Saldaña. Desde aquí continúa por un camino hasta Cojóbar, núcleo urbano dentro del término municipal de Modúbar de la Emparedada. Al final de este camino se encuentra la fábrica Trouw España, a la que se dejará una acometida. Después de la fábrica, discurrirá por un tramo de carretera, dentro del casco urbano, hasta pasar el sector SR-5. A continuación, discurrirá por zona rústica y seguirá en paralelo con la carretera BU-V-8013, hasta llegar al núcleo urbano de Modúbar de la Emparedada. La longitud total prevista es de 3.821 m.

c) Presiones de distribución: Toda la red estará dentro del rango de presión de $2 < P \leq 5$ bar.

Presupuesto: Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (250.161,76 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709207/9614. – 66,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Villasana de Mena. Expte.: AT/27.358.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de julio de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de agosto de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena, para que emita su informe. Se reitera con fecha 17 de septiembre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competen-

cias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., que consta de dos tramos: Primer tramo, con origen en arqueta en el punto A y final en el centro de transformación proyectado, de 1,5 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección; segundo tramo, con origen en el centro de transformación proyectado y final en arqueta en el punto A, de 1,5 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado subterráneo de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y red de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 3 (1 x 240 + 150) mm.² de sección, para suministro a nuevo hotel Cadagua, en Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Reso-

lución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708787/9539. – 128,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Villasana de Mena. Expte.: AT/27.294.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de marzo de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de agosto de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena, para que emita su informe. Se reitera con fecha 14 de septiembre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 30 kV., con origen en nuevo apoyo n.º 94 de la línea La Jara-Balmaseda 1 y final en nuevo apoyo n.º 1, de 172 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 30 kV., con origen en apoyo fin de línea aérea y final en el centro de transformación n.º 4.063, pasando por los nuevos centros de transformación polígono Sopeno I, II y IV, en bucle, de 971 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de sección.

– 4 centros de transformación prefabricados de 2 x 630 kVA. de potencia c/u., y relación de transformación 30.000/400 V. para suministro eléctrico al polígono industrial en Sopeno.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708788/9540. – 128,00

Anuncio relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación denominado "La Rasilla" n.º 4.762, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.762; nombre: La Rasilla; mineral: recursos de la sección C) piedra arenisca ornamental; superficie: 92 cuadrículas mineras; términos municipales: Ibeas de Juarros, San Adrián de Juarros, Villasur de Herreros y Arlanzón, de la provincia de Burgos; titular: Areniscas del Arlanza, S.L., con domicilio en Polígono Industrial San Isidro, Parcela A-1 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 9 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709162/9612. – 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Daniel Serrano Lara, en representación de Aldihuda Medioambiente, S.L., con domicilio en Ctra. Palencia, n.º 11, 09340 Lerma (Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de línea eléctrica con el arroyo Madre, en término municipal de Lerma (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de línea eléctrica con el arroyo Madre, con destino a la evacuación de energía producida en la instalación fotovoltaica que se situará en la parcela n.º 25.014 del polígono 566 en término municipal de Lerma (Burgos).

El cruzamiento se realizará bajo el lecho del río con una zanja de profundidad mínima de 2,00 m. donde se instalarán tres tubos de polietileno de 160 mm. de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (CR) OC 25802/07-BU.

Valladolid, 29 de octubre de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200709670/9706. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases para la provisión, mediante concurso oposición, en régimen de contratación laboral, por jubilación anticipada (Real Decreto 1191/1985), de una plaza de Administrativo del Servicio de Recaudación, y creación de bolsa de trabajo de personal laboral y estatutario, de un Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Primera. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es contratar, temporalmente, como máximo, hasta que la trabajadora sustituida alcance la edad voluntaria de jubilación a los 65 años, a un Auxiliar Administrativo mediante contrato de interinidad por jubilación anticipada a los 64 años de D.ª María Victoria del Río González (R.D. 1194/1985), desde que la trabajadora sustituida cumpla 64 años y como máximo hasta que la misma persona sustituida alcance los 65 años de edad y constituir bolsa de trabajo para la categoría de Auxiliar Administrativo adscritos al Régimen Laboral y Estatutario. La persona que supere el proceso selectivo deberá encontrarse inscrita como desempleada antes de formalizarse la relación contractual objeto de la selección de personal.

Segunda. — CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las características y retribuciones asignadas al puesto de cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo Unico (Nivel V), «Boletín Oficial» de la provincia 22-10-1996, núm. 204, siendo las correspondientes a las del puesto de un Auxiliar Administrativo.

Tercera. — REQUISITOS PARA SER ASPIRANTES.

- Ser español, o en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación

la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

- Tener cumplidos 16 años.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los 20 días naturales siguientes, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas deberá justificarse con copia de contrato de trabajo, certificado de vida laboral y currículum vitae.

Quinta. — ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; y se concederán diez días para subsanar errores, en los términos y con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador, que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Tesorero.

Técnicos:

Un Técnico de Recaudación.

El Responsable de Personal

Un Administrativo de Recaudación.

Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá tomar en consideración mérito alguno cuya acreditación no se acompañe a la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Séptima. – PRUEBAS SELECTIVAS.

a) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios que se valorarán a razón de 10 puntos cada uno, siendo eliminatorios si no se alcanza la puntuación mínima de 5, en cada uno de los ejercicios.

Primer ejercicio: Consistente en la contestación por escrito durante el periodo de tiempo que establezca el Tribunal, a preguntas relacionadas con el temario del Anexo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, constará de 2 partes:

a. - Tratamiento informático de un texto (Word), de acuerdo con las indicaciones que marque el Tribunal. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

b. - Elaboración de una hoja de cálculo (Excel), de acuerdo con las indicaciones que marque el Tribunal. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

b) Fase de concurso: Será posterior a la de oposición y se valorará:

- Por experiencia laboral en funciones y actividades similares a la del puesto convocado, un punto por año trabajado o parte proporcional mensual, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

Octava. – PROPUESTA DE CONTRATACION Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO.

Serán propuestas para su contratación las personas que obtengan la mayor puntuación.

En el caso de que la persona propuesta renunciara a la plaza, se formulará propuesta de contratación a favor de la persona que hubiere quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

La persona que renuncie a la plaza para la que ha sido seleccionada deberá hacerlo por escrito, alegando las causas que motivan su renuncia.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, la persona propuesta deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Se constituirá bolsa de trabajo con todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 10 en la fase de oposición; el orden de los mismos atenderá a la mayor puntuación total obtenida.

La propuesta del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios con indicación del plazo para presentar los documentos.

Novena. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de los diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) D.N.I./N.I.E.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo y del carnet de conducir.

c) Certificado acreditativo, emitido por la Mutua de Accidentes de Trabajo La Fraternidad, de no padecer enfermedad

o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho. Quienes dentro de un plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Décima. – IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Undécima. – LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 8/1980 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984; Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

* * *

ANEXO

1. - La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.

2. - Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.

3. - La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

4. - El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

5. - El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y competencias. Régimen general de las elecciones locales.

Aranda de Duero a 23 de octubre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Marfínez.

Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían

Aprobación del Reglamento y de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Modúbar de San Cibrían.

En cumplimiento de lo estipulado por el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal de fecha 6 de septiembre de 2007, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El texto íntegro de la ordenanza, elevada definitivamente, es el que seguidamente se detalla.

En Modúbar de San Cibrían, a 30 de octubre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Valverde Ortega.

200709595/9573. — 340,00

* * *

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE MODUBAR DE SAN CIBRIAN

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio constituye un servicio obligatorio y esencial como se determina en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y se regirá en el término municipal de Modúbar de San Cibrían por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre Régimen Local y ordenanza fiscal vigente.

Artículo 2.º — El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable a la población de Modúbar de San Cibrían.

Artículo 3.º — La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados.

Las peticiones de suministro se harán:

a) Por las personas físicas o jurídicas debidamente representadas, titulares del derecho de propiedad de la finca, industria, comercio o local donde se pretenda obtener el suministro de agua o, en su caso, el arrendatario del inmueble con autorización bastante de aquél.

b) En caso de comunidad de propietarios, por su representante legal, debidamente acreditado, solamente en el caso de que sea imposible contratar a cada vecino individualmente.

c) Para la ejecución de obras, por el titular de la licencia de obras o empresa adjudicataria.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 4.º — La formalización de las concesiones se hará:

1. — Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado entre el concesionario y la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían.

2. — No se llevará a cabo ningún suministro sin que el usuario del agua haya suscrito la correspondiente póliza.

3. — El Servicio contratará el suministro siempre con sus abonados, a reserva de que le sean concedidos los permisos necesarios para poder efectuar las instalaciones indispensables a su cargo, en caso de no ser los abonados propietarios y poseedores de las fincas donde se han de colocar las citadas instalaciones.

Artículo 5.º — La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial al pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 6.º — Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

TÍTULO II. — DE LAS CONCESIONES EN GENERAL.

Artículo 7.º — La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

Artículo 8.º — Las obligaciones de los concesionarios son:

1. — Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que por cualquiera de ellos se pudiera causar con motivo del servicio.

2. — El usuario no podrá cambiar el destino del agua suministrada sin la suscripción previa de la póliza de abono que corresponda al cambio de destino. Tampoco podrá el usuario variar sustancialmente las características de la instalación ni cambiar o sustituir por su cuenta el contador, ni suministrar agua a otras personas o entidades, ni repartir el suministro entre supuestos inquilinos o arrendatarios del abonado.

Artículo 9.º — Si el abonado no reside en la localidad de Modúbar de San Cibrían, deberá comunicar a esta Administración o Junta Vecinal un domicilio para cuantas relaciones, incluidas las económicas de pago de recibos, surjan entre ambos con ocasión de la prestación del servicio.

Artículo 10. — Las concesiones serán por tiempo indefinido, salvo estipulación a tiempo fijo. El contrato de suministro se extinguirá:

a) A petición del usuario, comunicada por escrito a la Junta Vecinal, con una anticipación de un mes a la fecha en que se desea que termine. Llegada la misma, se procederá al corte del suministro y a formular liquidación definitiva, con cuyo pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

b) Por resolución justificada del Servicio, ante motivos de interés público.

c) Por incumplimiento del contrato de suministro o póliza de abono o de las obligaciones que recaen sobre el contratante.

d) Al finalizar las circunstancias que lo motivaron.

e) Por las causas que expresamente se señalan en el presente Reglamento.

Artículo 11. — La reanudación del suministro después de haber causado baja en el servicio sólo podrá efectuarse mediante la suscripción de una nueva póliza de abono.

Artículo 12. — Cada concesión irá aneja a una finca, establecimiento que física o legalmente constituya unidad orgánica de edificación o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. — Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

a) Usos domésticos: Aquellos en que el agua se utiliza en la vivienda o locales de carácter privado, exclusivamente a las

aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.

b) Usos comerciales: Aquellos en los que el agua no se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales: El agua se emplea como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en el cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos en obras: El agua que utilizan los contratistas exclusiva y temporalmente para el periodo de construcción de inmuebles.

e) Usos en servicios públicos: Cuando mediante convenios especiales el agua se utiliza para suministrar a dependencias municipales.

f) Usos especiales: Aquellos en los que el agua se utiliza para fines distintos de los expresados en los apartados anteriores, tales como las aguas para riego, piscinas, campos de deportes, bocas de incendios en fincas particulares, refrigeración, garajes particulares de comunidad, ganadero, etc. El uso del agua se considera ganadero cuando el agua interviene en el proceso de alimentación y cuidado del ganado.

El usuario deberá expresar en la solicitud de suministro el uso a que va a destinar el agua, debiéndose así hacer constar en la póliza de abono o contrato de suministro y debiéndose notificar al Servicio cualquier modificación posterior al respecto.

La autorización para la concesión de suministros para usos especiales quedará condicionada, en su caso, a la prioritaria concesión de suministros para usos domésticos y, dentro de aquellos, tendrán prioridad los usos ganaderos.

Las concesiones se harán separadamente para cada uno de los usos definidos anteriormente.

Artículo 14. — La Junta Vecinal no está obligada a suministrar agua para fines agrícolas, ni siquiera para las explotaciones de floricultura, jardinería o arbolado. Únicamente en el caso de que se disponga de los grandes caudales necesarios para este tipo de suministro podrán autorizarse dichas pólizas de abono, tarifándose el consumo por la tarifa industrial.

Artículo 15. — El suministro de agua a los abonados será permanente. La Junta Vecinal no podrá cortar el suministro a ningún abonado salvo en los casos previstos en este Reglamento. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 16. — A los efectos derivados del artículo anterior, se establecen los siguientes casos justificativos de corte o interrupción del suministro:

1. — Avería en cualquiera de las instalaciones del Servicio que haga imposible el suministro.

2. — Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia en la dotación, acumulación o previsión del agua.

3. — Aumento de la población que ocasione desequilibrio entre las dotaciones existentes y las necesidades del consumo, mientras se proceda al aumento de dichas dotaciones.

4. — Ejecución de obras o reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

Artículo 17. — La Junta Vecinal comunicará por el medio de rápida y eficaz difusión que estime oportuno, según la urgencia de cada caso, la interrupción y el horario para las restricciones que se impongan a los abonados a quienes afecten. Sólo en casos de reconocida urgencia o fuerza mayor podrá prescindir de esta obligación de preaviso desde el momento en que la Junta tenga conocimiento de la anomalía de que se trate, si bien deberá

hacerlo a posteriori, dando cuenta de los motivos y la previsible duración del corte del suministro.

TÍTULO III. — CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

Artículo 18. — Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de los usos del apartado 3 del artículo 14 y siempre por razones debidamente justificadas.

Artículo 19. — Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida totalmente la reventa de agua a otros particulares o su concesión gratuita, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. — Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

Las condiciones técnicas de cada acometida se registrarán por lo que disponga en ese momento la Junta Vecinal para su instalación.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no exime de la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo lugar, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las viviendas.

Artículo 21. — Los contadores de agua se adquirirán por la Junta Vecinal.

Artículo 22. — El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo la Junta someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias así como requerir al concesionario para su reparación o sustitución cuando proceda.

Artículo 23. — El contador será propiedad del abonado, y su instalación se realizará bajo la dirección técnica de la Junta Vecinal. La reparación y sustitución serán de cuenta del propietario.

Artículo 24. — Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TÍTULO IV. — OBRAS E INSTALACIONES. LECTURAS E INSPECCIÓN.

Artículo 25. — La Junta Vecinal, a través de sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 26. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se harán por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesio-

nario, quien puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que se ajusten a las condiciones exigidas por la Junta Vecinal.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 27. – Las cuotas de abono son las siguientes:

1. – El abonado abonará a la Junta Vecinal una cuota fija para el servicio de mantenimiento del suministro de agua potable en la cantidad de 16,00 euros anuales.

2. – El abonado satisfará a la Junta Vecinal el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, y que responderá a las siguientes cuantías:

- De 1 a 50 m.³ de consumo: 0,17 euros el m.³.
- De 51 a 150 m.³ de consumo: 0,20 euros el m.³.
- De 151 a 1.000 m.³ de consumo: 0,29 euros el m.³.
- De 1.000 m.³ en adelante: 0,40 euros el m.³.

Los derechos de acometida se estiman en 600,00 euros por entronque solicitado.

3. – Se entenderá por consumo efectuado el registrado en el contador, cuando el consumo que figure sea inferior al mínimo reglamentario; se entenderá consumido dicho mínimo con independencia de lo que marque el contador.

Artículo 28. – La lectura se hará, al menos, anualmente.

Si al ir a realizar la misma estuviese cerrada la finca, fuera imposible llevarla a cabo o por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se aplicará al concesionario el mínimo indicado en las tarifas. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

Artículo 29. – Si al hacer la lectura, o durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución deberá hacerse en el plazo máximo de un mes. De no cumplirse este plazo se le formulará un nuevo requerimiento y si transcurriese otro mes más sin reparar el contador, perderá la concesión, quedando obligado para restablecerla, a pagar el importe total de una nueva acometida más los gastos ocasionados.

Una vez reparado o colocado contador nuevo, el concesionario avisará a la Junta Vecinal para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 30. – Los abonados o la Junta Vecinal tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria o del organismo oficial que corresponda, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de mal funcionamiento del contador, comprobado por dicha Delegación, la Junta procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario.

TÍTULO V. – TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS.

Artículo 31. – Las tarifas se señalarán en la ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal.

Artículo 32. – El pago de los derechos de acometida se realizará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El pago de los recibos se hará en el plazo que se indique en el momento de aprobación de los padrones y no podrá ser inferior a dos meses.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en periodo voluntario se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca; la falta de pago de dos recibos sucesivos determinará el corte del suministro que, para ser rehabilitado, llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

TÍTULO VI. – INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 33. – El abonado está obligado a usar las instalaciones propias y las de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de los usuarios.

Artículo 34. – Toda actuación, comportamiento y conducta que contravenga la normativa de este Reglamento, dará lugar a la imposición de sanciones a los usuarios infractores y, en su caso, a la indemnización de daños y perjuicios a cargo del responsable, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal a que pudiera haber lugar.

Artículo 35. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las infracciones, atendiendo a su importancia, mayor o menor gravedad de la misma, naturaleza y efectos, se clasificarán en leves y graves.

Artículo 36. – Se considerarán como infracciones de carácter grave las siguientes:

1. – Usar el servicio de agua potable a domicilio sin haber solicitado y obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida.

2. – Utilizar una sola acometida para varias viviendas o locales.

3. – Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del abonado sin causa justificada. No será causa justificada la existencia de avería o fuga en las instalaciones del abonado.

4. – Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

5. – Destinar el agua a uso distinto del concertado.

6. – Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

7. – Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

8. – Impedir la entrada del personal de la Junta Vecinal al lugar donde estén las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.

9. – Continuar el consumo después de cumplido el plazo de contrato o rescindido el mismo.

10. – Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

11. – En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio habido en el plazo de un mes desde que éste se produzca, conjuntamente por el vigente contratante del suministro y del nuevo titular, con el fin de proceder a la formalización del nuevo contrato de suministro.

12. – Por la comisión de dos o más infracciones leves en el plazo de un año.

Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas por el Presidente de la Junta Vecinal, con la imposición de una multa de hasta 2.500,00 euros, rescisión de la póliza de abono y suspensión del suministro.

Artículo 37. — Se consideran infracciones leves las actuaciones que, suponiendo un entorpecimiento o perjuicio para el desenvolvimiento normal del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio, no están expresamente calificadas como graves en este Reglamento.

Las infracciones leves serán sancionadas por el Presidente con multa de 100,00 euros.

Artículo 38. — Los hechos que constituyen defraudación darán lugar a un expediente separado que se tramitará conforme a las disposiciones legales vigentes y en el que se dará, en todo caso, audiencia al interesado. Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito de acuerdo con lo establecido en la Legislación Penal, serán denunciados ante la Jurisdicción ordinaria de Burgos.

DISPOSICION TRANSITORIA. —

Los contratos existentes a la entrada en vigor de este Reglamento se adaptarán de oficio a las disposiciones del mismo, quedando los usuarios obligados al cumplimiento de todas sus prescripciones. La Junta Vecinal concederá plazos prudenciales, caso por caso, para la realización de las actuaciones de adaptación técnica que sean precisas.

DISPOSICION FINAL. —

El presente Reglamento, aprobado inicialmente en sesión de la Junta Vecinal de fecha de 6 de septiembre de 2007, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el decimoquinto día hábil posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO A DOMICILIO DE AGUA POTABLE

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido regulador de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.º — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º — *Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos los contribuyentes y el sustituto de este, como las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, sobre la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º — *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la póliza, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la póliza.

Artículo 8.º — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio de la localidad de Modúbar de San Cibrián (Burgos), aprobado en sesión de la Junta Vecinal de fecha de 6-9-2007, en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9.º — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. - El abonado abonará a la Junta Vecinal una cuota fija para el servicio de mantenimiento del suministro de agua potable en la cantidad de 16,00 euros anuales.

2. - El abonado satisfará a la Junta Vecinal el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, y que responderá a las siguientes cuantías:

- De 1 a 50 m. ³ de consumo:	0,17 euros el m. ³
- De 51 a 150 m. ³ de consumo:	0,20 euros el m. ³
- De 151 a 1.000 m. ³ de consumo:	0,29 euros el m. ³
- De 1.000 m. ³ en adelante:	0,40 euros el m. ³

Los derechos de acometida se estiman en 600,00 euros, por entronque solicitado.

3. - Se entenderá por consumo efectuado el registrado en el contador; cuando el consumo que figure sea inferior al mínimo reglamentario, se entenderá consumido dicho mínimo, con independencia de lo que marque el contador.

Artículo 10. — *Lecturas:*

La lectura se hará, al menos, anualmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca, fuera imposible llevarla a cabo, o por avería o mal funcionamiento del contador, no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se aplicará al concesionario el mínimo indicado en las tarifas.

Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

DISPOSICION FINAL—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha de 6 de septiembre de 2007, entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes)

El señor Presidente de la Mancomunidad Alfoz de Lara, con fecha 26 de octubre de 2007, teniendo prevista su ausencia del término municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado resolución delegando en la Vicepresidenta de esta Mancomunidad, D.^a María Consuelo Muñoz García, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Presidente de la Mancomunidad Alfoz de Lara durante los días 27 de octubre a 14 de noviembre del presente año.

En Salas de los Infantes, a 26 de octubre de 2007. — El Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200709642/9622. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.364.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de julio de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de septiembre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 1 de octubre de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Norte 1 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Martínez Varea y Sagrada Familia, entrando y saliendo en el centro de transformación propiedad de Baugestión, de 170 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 240 mm.² de sección de aluminio, para alimentación a centro de transformación para centro social sanitario y centro de día en calle Federico Martínez Varea, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708926/9724. — 240,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.446.

Características.-

- Modificación de la actual línea de media tensión denominada Tardajos, de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar, consistente en línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo a instalar n.º 17.199 y final en empalme a realizar con línea actual, de 97 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

- Desguace del actual apoyo n.º 17.199 y 15 m. de línea aérea, conductor LA-56, por ensanche del acceso sur al polígono industrial de Villalonquéjar en Burgos.

Presupuesto: 11.823 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 31 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709644/9725. — 100,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales, instalaciones y dependencias deportivas y colegios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría, expte. n.º 926/07.

2. - *Objeto de licitación:* Prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales y dependencias municipales, instalaciones y dependencias deportivas y colegios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- Duración del contrato: Dos (2) años. Prórrogas conforme a pliego.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. - *Base o tipo de licitación:* 59.000 euros mensuales, IVA incluido.

5. - *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría, Pza. Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tlf.: 947 500 100, ext. 7.

- Fecha límite de obtención de documentos: 11 de enero de 2008.

- Información técnica: Oficina de Obras, Pza. Mayor, n.º 13. Tfno.: 947 50 79 78.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo U. Subgrupo 1, Categoría D).

Para empresas extranjeras, la solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. - *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día 14 de enero de 2008, hasta las 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. - *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar el día 24 de enero de 2008, a las trece (13) horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego técnico, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. - *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.

12. - *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200709746/9726. — 152,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 205.044,45 euros y el estado de ingresos a 205.044,45 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Río Tirón, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200709792/9739. — 68,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobación separata n.º 7, Proyecto Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la separata n.º 7, Proyecto de Actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera", término municipal de Palacios de la Sierra, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jorge González Gutiérrez, y por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.ª Basilia González González, del Estudio de Ingeniería Civil, S.L.

El mismo se expone al público por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

En caso de no presentarse alegaciones durante dicho periodo, el documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palacios de la Sierra, a 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200709788/9737. — 68,00

Junta Vecinal de Terminón

Aprobado por esta Junta Vecinal el día 5 de noviembre de 2007, el proyecto de la obra de nuevo depósito regulador en Terminón, por un importe de 75.976,81 euros, redactado por Consultora de Proyectos y Seguridad, S.L., el mismo se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Terminón, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Fernando Duque Cuevas.

200709749/9730. — 68,00

Entidad Local Menor de La Aguilera

Anuncio de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria núm. 2 del ejercicio de 2007

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos num. 2 del ejercicio de 2007, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad, celebrado en sesión de 26 de septiembre de 2007, con el siguiente resumen:

Aumentos.—

Partida:

1.131 Laboral eventual	3.400 euros
1.220 Material de oficina	500 euros
4.226 Festejos	3.000 euros
4.300 Intereses	2.500 euros

Suma: 9.400 euros

Financiación.—

Remanente de Tesorería 9.400 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Aguilera, 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200709758/9733. — 68,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Moradillo de Roa

El Ayuntamiento de Moradillo de Roa en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154.3 y 155.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», o en el Diario de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, en horario de miércoles de 10.00 a 13.00 horas y viernes de 8.00 a 15.30 horas.

Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas, en la totalidad del término municipal. No obstante podrán concederse licencias basa-

das en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Moradillo de Roa, a 19 de octubre de 2007. — El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

200709755/9731. — 68,00

Aprobación inicial del Plan Parcial del sector SURD1 de Moradillo de Roa

El Ayuntamiento de Moradillo de Roa en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el Plan Parcial del sector SURD1 redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López y cuyo promotor es D. José Camarero Pérez. De conformidad con el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», o en el Diario de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, en horario de miércoles de 10.00 a 13.00 horas y viernes de 8.00 a 15.30 horas.

Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas, en el sector SURD1. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Moradillo de Roa, a 19 de octubre de 2007. — El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

200709756/9732. — 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente y al amparo de la potestad conferida por el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento regulador del fomento de servicios de naturaleza social para el vecino, con la redacción que por este acuerdo se fija.

B) Exponer este acuerdo y texto al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo de treinta días desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

C) Determinar que, si dentro de este plazo no se presentare reclamación ni alegación alguna, se considerará elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo. En caso contrario se volverá a someter a este Pleno que resolverá lo que proceda.

D) Producida la aprobación definitiva, publicar íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 de la Ley de Régimen Local mencionada.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200709784/9734. — 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) y en virtud de la facultad con-

ferida por la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas siguientes:

- Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de actuaciones urbanísticas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1) Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200709785/9735. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación detallada del Suelo Urbanizable Industrial del Sector SAUI I (ampliación del Polígono Industrial Los Pedernales), conforme ha sido redactado por el arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Exponer al público este Plan modificado y el expediente de aprobación, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el art. 52.2 de la citada Ley.

C) Remitir la citada modificación del Plan al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme al punto 4 del art. 52 citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a las parcelas reguladas por la ordenanza n.º 2 situadas en los extremos de cada manzana y a las parcelas reguladas por la ordenanza n.º 1 que quieran pasar a ser reguladas por la ordenanza n.º 2.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva del Plan y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/1978, de 23 de junio), teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de un Planeamiento de Desarrollo Urbanístico.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200709786/9736. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos provisionales:

Primero. – Aprobar provisionalmente modificaciones puntuales de los textos de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

IMPUESTOS.–

Número 101. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 103. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 104. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TASAS.–

Número 301. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Número 302. – Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Número 308. – Tasa por prestación del servicio del Cementerio.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

TASAS.–

Número 300. – Tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 301. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Número 302. – Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Número 303. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo.

Número 304. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Tarifa cuarta: Ocupación de terrenos con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Número 305. – Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Número 307. – Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 308. – Tasa por prestación del servicio del Cementerio.

Número 309. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro Ocupacional.

Número 311. – Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

Número 313. - Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida la Administración o las Autoridades municipales.

Número 314. - Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la Guardería Municipal.

Número 315. - Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 316. - Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Matadero Municipal.

Número 317. - Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Piscinas Municipales.

Número 318. - Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Polideportivo cubierto.

Número 319. - Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

Tercero. - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Cuarto. - Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, José María Martínez González.

200709865/9806. — 156,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se han presentado en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes:

1.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D. Teodoro Gutiérrez Pacheco, con domicilio en calle La Mata, para la actividad ganadera de explotación de veinticinco cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100211 en la parcela 695 del polígono 2.

2.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D. José Sotero López García, con domicilio en calle Las Sebastianas, número 4, para la actividad ganadera de explotación de treinta y cinco cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100111 en nave situada en la parcela 388 del polígono 2 de Huerta de Arriba.

3.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D. José Sotero López García, con domicilio en calle Las Sebastianas, número 4, para la actividad ganadera de explotación de veinte cabezas de ganado equino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100111 en finca

urbana 3428920VM9632N0001R situada en calle Real, número 40, de Huerta de Arriba.

4.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a Paula Sainz Palomar, con domicilio en calle San Pedro, s/n., para la actividad ganadera de explotación de treinta y cinco cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100311 en nave situada en la parcela 367 del polígono 2.

5.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a Emilia Blanco de la Torre, con domicilio en calle Real, número 49, para la actividad ganadera de explotación de veinte cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100041 en la parcela 455 del polígono 6 de Huerta de Arriba.

6.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a María Luz Martín García, con domicilio en calle Mayor, número 65, para la actividad ganadera de explotación de siete cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100281 en la finca urbana 3328920VM9632N0001SM situada en calle Las Sebastianas, número 64.

7.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a María Luz Martín García, con domicilio en calle Mayor, número 65, para la actividad ganadera de explotación de treinta cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100281 en la parcela 385 del polígono 2.

8.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a Balbina García Sainz, con domicilio en calle Las Sebastianas, s/n., para la actividad ganadera de explotación de diez cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100211 en la finca urbana 3329604VM9632N0001U situada en calle Real, número 23.

9.^a - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a Balbina García Sainz, con domicilio en calle Las Sebastianas, s/n., para la actividad ganadera de explotación de cinco cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100211 en la finca urbana 3328513VM9632N0001YM situada en calle Mayor, número 23.

10. - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a María Teresa de los Mozos García, con domicilio en calle San Juan, núm. 12, para la actividad ganadera de explotación de veintiocho cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100301 en nave situada en diseminado de Huerta de Arriba.

11. - Solicitud de licencia ambiental interesada por D. Modesto Fernández García, con domicilio en calle Las Sebastianas, número 48, para la actividad ganadera de explotación de noventa y dos cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con núm. de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100021 en nave con el número 9.022 situada en el polígono 7 de Huerta de Arriba.

12. - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a Valentina Pérez Martín, con domicilio en calle San Juan, número 29, para la actividad ganadera de explotación de trece cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100241 en la finca urbana 3230202VM9633S0001JW situada en calle Calleja, número 17.

13. - Solicitud de licencia ambiental interesada por D.^a María Rosario García de la Torre, con domicilio en calle San Pedro, número 3, para la actividad ganadera de explotación de doce cabezas de ganado ovino y veinte cabezas de caprino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091731300031 en la parcela 333 del polígono 7.

14. - Solicitud de licencia ambiental interesada por D. José Sainz Martín, con domicilio en calle Mayor, número 35, para la

actividad ganadera de explotación de doce cabezas de ganado equino de aptitud cárnica con número de código de explotación agraria (CEA) ES-091730000014 en la finca urbana 3428903VM9632N0001BM situada en calle Real, número 56.

15. - Solicitud de licencia ambiental interesada por D. Félix Fernández Hernaiz, con domicilio en calle Las Sebastianas, número 13, para la actividad ganadera de explotación de cuarenta y cinco cabezas de ganado bovino de aptitud cárnica con núm. de código de explotación agraria (CEA) ES-091731100011 en la parcela 268 del polígono 2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la mencionada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por cualquiera de las indicadas actividades, pueda efectuar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas y días de oficina, y durante el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente y por desconocerse el domicilio de los siguientes titulares catastrales de parcelas colindantes a las instalaciones de las actividades arriba indicadas para las que se han solicitado las mencionadas licencias ambientales se procede a notificar a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, que los expedientes que a continuación se indican se encuentran a su disposición en la Secretaría Municipal, donde podrán ser consultados a efectos de la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, durante veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

I) Expediente de licencia ambiental para ganado bovino solicitada por D. José Sotero López García:

<i>Titular catastral</i>	<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>
D. Celso Martín Martín	382	2

II) Expediente de licencia ambiental solicitada por D.^a Paula Sainz Palomar:

<i>Titular catastral</i>	<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>
D. Luis García Segura	366	2

En Huerta de Arriba, a 25 de octubre de 2007. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200709507/9774. – 392,00

Ayuntamiento de Valmala

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

2.º - Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º - Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º - Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Valmala, 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Manuel Sáez Mata.

200709824/9781. – 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2007, adoptó los acuerdos provisionales de modificación parcial de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por el suministro de agua a domicilio.

- Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y en caso de no presentarse, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Valmala, 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Manuel Sáez Mata.

200709823/9782. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 28-10-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º - Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º - Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

3.º - Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiera alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en otro caso, se procederá a su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valmala, 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Manuel Sáez Mata.

200709822/9783. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 8 de noviembre de 2007. — La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200709803/9787. — 68,00

Aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 8 de noviembre de 2007. — La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200709804/9788. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200709827/9779. — 68,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a la cantidad de 901.051,62 euros, y el estado de ingresos a 901.051,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días,

durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200709826/9780. — 68,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobación inicial del presupuesto de 2007

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2007, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ciruelos de Cervera, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200709806/9786. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre, la propuesta núm. 8 de modificación del presupuesto de 2007, por un importe de 2.403.013,82 euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 8 de noviembre de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200709811/9795. — 34,00

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre, la propuesta núm. 9 de modificación del presupuesto de 2007, por un importe de 111.596,00 euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 8 de noviembre de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200709812/9796. — 34,00